

*Mil seiscientos dieciocho**-1618-*

**ACTA No. 177 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MARTES 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los un día del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada a través de la plataforma Zoom, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria, con la participación del Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Vicealcalde; los Concejales Ing. Karla Celi Cueva, Ing. Zaida Gálvez Caranguí, Sr. Luis León Asanza, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum.
2. Análisis y resolución referente a la petición realizada a través de Oficio No. 91 GADPR-C-2022, suscrito por el señor Marco Castillo Valdiviezo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, para proceder a realizar la firma de convenio interinstitucional entre estas dos entidades para el lastrado de la vía que conduce desde Curtincapac hacia La Ladera y parte de Los Llanos, el aporte del GAD Municipal de Portovelo será con el combustible para maquinaria.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Una vez constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA PETICIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE OFICIO No. 91 GADPR-C-2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR MARCO CASTILLO VALDIVIEZO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC, PARA PROCEDER A REALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTAS DOS ENTIDADES PARA EL LASTRADO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE CURTINCÁPAC HACIA LA LADERA Y PARTE DE LOS LLANOS, EL APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO SERÁ CON EL COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA.**

Sra. Alcaldesa, antes de dar inicio a la sesión, solicito que a través de secretaría se proceda a dar lectura a la petición e informes presentados.

A través de secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado por la señora Alcaldesa, con Oficio No. 91 GADMP-C-2022, Curtincápac, 28 de octubre de 2022, dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, el cual manifiesta: Quienes conformamos el GAD. Parroquial Rural de Curtincápac, le hacemos llegar un atento y cordial saludo, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

La presente tiene como objeto principal de llegar a usted; para hacerle conocer lo siguiente: como GAD. Parroquial de Curtincápac hemos realizado varias gestiones ante el GAD. Provincial para que se nos ayude con la maquinaria para el lastrado de la vía que conduce La Ladera- Los Llanos. Es por ello que acudimos hacia nuestra alta personalidad y concededores de su gran espíritu de colaboración y apoyo nos permitimos llegar a Usted muy respetuosamente para solicitarle se nos ayude con el combustible para las maquinarias antes mencionadas de esta

Mil seiscientos diecinueve

-16/9-

S.E.V. 01-11-2022

Folio No. 1619

manera trabajaríamos en convenio y así ejecutar esta importante obra, con su gran ayuda estaremos mejorando el ornato de nuestra parroquia.

Seguros de que nuestra petición tendrá una acogida favorable, nos suscribimos de Usted, no sin antes expresarle nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente, Sr. Marco Castillo Valdivieso, Presidente del GADPR-Curtincápac.

Asimismo, a través de Informe Técnico con Oficio No. GADMP-DOPAP-2022-92, de fecha 31 de octubre, dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, suscrito por el Ingeniero Javier Yulán León, Director de Obras Públicas y Agua Potable, en el cual manifiesta: Asunto.- Informe Técnico sobre el mejoramiento (lastrado) de la vía: Curtincápac hacia La Ladera y parte del barrio Los Llano.

1.- Antecedentes.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo tiene previsto realizar el lastrado de la vía Curtincápac, hacia La Ladera y parte de Los Llanos en base al convenio firmado con el GAD Provincial de El Oro, para la colocación de base, sub-base y carpeta asfáltica, en este convenio firmado no consta el mejoramiento o lastrado de la vía antes mencionado por la razón que esta institución realizó la rectificación y aplicación de la vía y al contar con maquinaria.

2.- Análisis.- Para poder realizar estos trabajos el GAD Municipal de Portovelo necesita un plazo de 10 días con un equipo de 10 volquetas, motoniveladora, rodillo y tanquero por el motivo que esta institución tiene en funcionamiento 2 volquetes que se los ocupa en la recolección de Desechos Sólidos y no se las puede utilizar en estos trabajos.

3.- Conclusiones.- Para realizar estos trabajos se necesita 6.800 galones de DIESEL, por un valor unitario de 1.75 dólares, dando un total de 11.900,00 dólares.

4.- Recomendaciones.- Para poder realizar el mejoramiento de la vía Curtincápac, hacia La Ladera y parte del barrio Los Llanos, es prioritario la firma de un convenio entre el GAD Parroquial Rural de Curtincápac y el GAD Municipal de Portovelo y así poder realizar la obra en beneficio de la comunidad por ser un sector agrícola y ganadero y así poder sacar sus productos sin ninguna dificultad.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente, Ingeniero Javier Yulán León, Director de Obras Públicas y Agua Potable.

De igual manera, se procede a dar lectura a la Cert. 072-DF-INGPER-GADMP-2022, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM Portovelo, el cual manifiesta: En atención al memorándum No. GADMP-AL-2022-1926 de fecha 31 de octubre del año 2022; **CERTIFICO:** Que en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2022 consta la partida presupuestaria 7.5.01.05.06 denominada Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal de Portovelo y el GAD Parroquial Rural de Curtincápac Programa 3.6.1 perteneciente a la Dirección de Otros Servicios Comunes, por un valor de 12 mil dólares más IVA.

Es cuanto puede certificar en honor a la verdad.

Ing. Jaime Betancourt Landívar, Director Financiero (e) del GAD Municipal de Portovelo.

De la misma manera, a través de Informe Jurídico N° GADMP-PS-2022-297, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, suscrito por el Ab. Darwin Manchay Medina, Procurador Síndico del GADMP.

Asunto: CRITERIO JURÍDICO, de fecha 31 de octubre de 2022, el cual manifiesta:

Conforme Memorándum Nro. GADMP-AL-2022-1925, de fecha 28 de octubre de 2022, en el que en su parte pertinente indica "(...) solicita se sirva emitir un informe si es factible la petición realizada por el Presidente del GADPR-Curtincápac, mediante oficio N° 91 GADPR-A-

2022, en la cual solicitan combustible para las maquinarias que están realizando el lastrado de la vía que conduce La Ladera – Los Llanos” respecto me permito manifestar lo siguiente:

#### **Análisis Jurídico**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la norma ibídem determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

La Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que en adelante se denominará COOTAD, consagran a los gobiernos autónomos descentralizados municipales como personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y financiera; estos calificativos que le han sido asignados, a través del ejecutivo y el legislativo, es con la finalidad de que puedan realizar los actos que les fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines y funciones esenciales.

Que, el artículo 240 de la Norma Suprema estatuye que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, en su artículo 2, plantea entre sus objetivos principales en el literal c), la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) prescribe en su artículo 54 letra f) que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, el COOTAD en su artículo 55 letras c) y f), establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

S.E.V. 01-11-2022

Folio No. 1621

Que, de acuerdo a los artículos 264 numeral 5 de la Constitución de la República y artículos 55 letra e) y 186 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y tarifas;

Que el Art. 5 literal h) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre de 2010, indica que el Estado promoverá un desarrollo logístico y de infraestructura y generará las condiciones para promover la eficiencia del transporte marítimo, aéreo y terrestre, bajo un enfoque integral y una operación de carácter multimodal;

**Criterio Jurídico:**

Conforme lo determina el Art. 260 de la Carta Fundamental, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, por lo que al momento de congregarse dos o más instituciones para la realización de fines comunes, conforme la Constitución de la República; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curtincapac, son entidades de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, los mismos que se encuentran investidos de todas las facultades para celebrar convenios interinstitucionales en favor del desarrollo de la ciudadanía en general, por lo que desde el punto de vista jurídico es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que previo a su suscripción se debe contar con la respectiva partida presupuestaria. Este criterio se circunscribe estrictamente al ámbito legal, dejando a salvo la autonomía de su decisión, prevista en el Art. 19 del Código Orgánico Administrativo.

De usted, atentamente. Abg. Darwin Rafael Manchay Medina, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO. (Hasta aquí los informes)

Sra. Alcaldesa, compañeros concejales se ha procedido a dar lectura a todos los informes presentados para su conocimiento y poder contar con su aprobación, como lo indica en el informe técnico suscrito por el Ingeniero Javier Yulán, en el cual ha manifestado que habíamos considerado la ampliación y no habíamos considerado dentro del convenio que teníamos lo que es el mejoramiento o lastrado de esta vía es por eso que el presidente de la junta nos solicita que les ayudemos con combustible ya que ellos han aceptado un plan para los sábados, domingos y los días feriados por lo que es necesario poner combustible a los volquetes y maquinarias que esta trabajando, además comentarles algo también, que este plan del sábado y domingo consiste que tenemos que cancelar por lo que consta el día y el combustible, yo personalmente como Alcaldesa y sobre todo hemos dado nuestra palabra a los moradores de estos sectores, que íbamos a dejar asfaltado los gastos por pago de esta maquinaria de estos días los estoy cubriendo como persona y también esta cubriendo la junta, por lo que es indispensable firmar este convenio para poder ayudar en el plan del sábado y domingo que corresponde al combustible que hay que abastecer a toda la maquinaria, es por eso que pongo a consideración de ustedes compañeros para que autoricen firmar este convenio con el compañero Presidente de la Junta Parroquial de Curtincapac y de esta manera poder avanzar en las condiciones que tenemos del convenio anteriormente firmado y dar esta grata noticia a los moradores que van a tener una vía apta para poder trabajar en el sector agrario como es el cultivo de la caña de

Mil sesientos Veintidos

-1622-

S.E.V. 01-11-2022

Folio No. 1622

azúcar y demás empresas de este lugar es bueno constar con una vía en buenas condiciones, talvez tienen compañeros alguna pregunta.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa, compañeros concejales buenos días con todos, de mi parte si estoy de acuerdo de que se apruebe este nuevo convenio, lo que si señora Alcaldesa tenía una duda, hace días atrás ya se firmó un convenio de lo cual nosotros entrábamos con maquinaria y con el transporte de volquetes, ahora ahí no estaba contemplado el pago de combustible, de mi parte no habría problema, solo sería que nos explique si es un nuevo convenio o se añade a este convenio mismo.

Sra. Alcaldesa, compañero le explico, nosotros como municipio tenemos firmado el convenio gracias a la autorización que ustedes hicieron para el transporte y de lo que es la carpeta asfáltica, lo que ahoritas estaba viendo y lo que no teníamos considerado es el lastrado de la vía poner como mejoramiento que no esta en el convenio anterior, ahoritas qué es lo que vamos a hacer, un convenio con la junta parroquial donde el municipio va aportar con combustible para la maquinaria que a solicitado al Consejo Provincial entre el sábado y domingo es el nuevo convenio que no tiene nada que ver con el anterior, el combustible no es para las volquetes que van a trasportar ese material, el combustible es para la maquinaria que el Presidente de la Junta Parroquial de Curtincapac ha gestionado con el Consejo Provincial para trabajar en el plan del Sábado, domingo y en el feriado.

Sr. Ángel Rojas, estoy totalmente de acuerdo ya le entendí.

Sra. Alcaldesa, alguna otra pregunta compañeros?

Ing. Zaida Gálvez, buenos días señora Alcaldesa, señores Concejales por mi estoy de acuerdo en aprobar lo solicitado y de esa manera se proceda a trabajar de inmediato porque ya estamos a puertas del invierno para que se pueda hacer pronto, entonces para que no sea un obstáculo la lluvia.

Sra. Alcaldesa, gracias compañera Zaida Gálvez.

Sr. Luis León, de mi parte señora Alcaldesa y compañeros quiero acotar, que para que esto se dé, ahora como dijo la compañera que estamos cerca del invierno hay que realizar lo más rápido, también estoy de acuerdo.

Sra. Alcaldesa, gracias compañero, tienen alguna otra inquietud.

Ing. Karla Celi, luego de haber revisar tanto el informe de la parte técnica como de la parte financiera, y dado que existe dentro de la planificación mi voto es a favor para que se dé este convenio.

Luego del respectivo análisis y debate y basándose a los informes presentados por las diferentes áreas el Concejo Cantonal por unanimidad resuelve: Autorizar a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo para que proceda a realizar la suscripción del Convenio Interinstitucional con el señor Marco Castillo Valdivieso, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac para el lastrado de la vía que conduce desde Curtincápac hacia el barrio La Ladera y parte del barrio Los Llanos, el aporte del

Mil seiscentos Veintitres

S.E.V. 01-11-2022

Folio No. 1623

-1623-  


GAD Municipal de Portovelo será con el combustible para maquinaria y el GAD Parroquial Rural gestión de maquinaria.

Siendo las diez horas con cincuenta minutos, la señora Alcaldesa clausuró la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 01 de noviembre de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina Lopez Sigüenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Abg. Narciza Pineda Labanda  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

